



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 223PR/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO.

Visto expediente número 223PR/2018 del Área de Contratación, relativo al contrato menor privado de suscripción a prensa local (IDEAL) para el Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad y, teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación de fecha 21 de junio de 2022 que literalmente dice:

“En relación con el contrato de referencia se informa lo siguiente:

Primero.- El Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, por delegación de la Junta de Gobierno local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis), **adoptó Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018 por la que se adjudicaba**, mediante contrato menor, por un plazo de cuatro años, el contrato privado de suscripción a prensa local (IDEAL) para el Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, a la mercantil CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A., por un importe de 9.062,31 €/año al que corresponde por IVA la cuantía de 362,49 €/año, totalizándose la oferta en 9.424,80 €/año.

Segundo.- Mediante resolución del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, por delegación de la Junta de Gobierno local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis), **adoptó Resolución de fecha 13 de marzo de 2019** aprobando la revisión de precios del Contrato menor privado de suscripción a prensa local (IDEAL) para el Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, pasando de 448 euros/mes a 479 euros/mes, y pasando el importe total de 9.424,80 €/año a 10.067,40 €/año.

Tercero.- Con fecha de 1 de junio de 2022 se ha presentado informe de la Subdirectora de Derechos Sociales en relación al contrato de referencia por el que se pone en conocimiento de este Área el aumento en la cuantía de la facturación de los servicios objeto de suscripción pasando en el periodo de 01/01/2022 a 31/12/2022 de 448 euros/ suscripción a 648 euros/suscripción, Iva incluido y habiéndose también reducido en algunos CPA el número de suscriptores. Todo ello supondrá, con las suscripciones en vigor que se mantienen todo el año, pasar de un 10.067,40 €/año a un precio revisado de 12.988,96 €. Por lo que habría que aprobar un gasto adicional de 2.921,56 €.

Así mismo llama la atención sobre el hecho de que en el informe justificativo de la necesidad del contrato en el punto referente al Presupuesto, imputación presupuestaria y revisión de precios se hace costar que los precios que se proponían eran del curso anterior de (2018) revisándose al alza o baja según la evolución de los precios del mercado.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 223PR/2018

Conforme a la Disposición Adicional Novena de la LCSP que establece lo siguiente:

«l. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.»

Por lo tanto, dado que este contrato en virtud de la normativa específica de aplicación que rige para este tipo de contratos en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la LCSP, entiende el que suscribe que procede la revisión del precio del contrato y en sujeción a las condiciones generales que aplica el proveedor CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.

En consecuencia, procede que por el Coordinador general de Contratación, Recursos humanos y Gobierno Abierto por delegación de la Junta de Gobierno Local (*acuerdo número 1.269 adoptado en la sesión ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, publicado en el BOP nº 5 de 10/01/2022*) adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación de la revisión de precios del Contrato menor privado de suscripción a prensa local (IDEAL) para el Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, en el periodo de 01/01/2022 a 31/12/2022 pasando de 448 euros/ suscripción a 648 euros/suscripción.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente al año 2022 que se fija en la cuantía de 2.922,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria número 0711 23101 22001 Prensa, revistas y otras publicaciones del presupuesto de 2022."

Este es mi informe que emito a los efectos oportunos."

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.269 adoptado en la sesión ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, publicado en el BOP nº 5 de 10/01/2022) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 223PR/2018

RESUELVO.

PRIMERO.- La aprobación de la revisión de precios del Contrato menor privado de suscripción a prensa local (IDEAL) para el Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, en el periodo de 01/01/2022 a 31/12/2022 pasando de 448 euros/ suscripción a 648 euros/suscripción.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al año 2022 que se fija en la cuantía de 2.922,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria número 0711 23101 22001 Prensa, revistas y otras publicaciones del presupuesto de 2022."

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, en la fecha de firma electrónica

EL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO

(acuerdo número 1.269 adoptado en la sesión ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, publicado en el BOP nº 5 de 10/01/2022)

Código seguro de verificación: FRGDQ17QE1QJ04R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele MARTIN-LAGOS CARRERAS ANGEL EMMANUE/COORDINADOR/A GENERAL DE CONTRATACI 26-07-2022 09:29:45
Vº bueno de ROBLES MARTIN MERCEDES /DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y 23-07-2022 11:46:49

Contiene 2
firmas digitales

